



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 162 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACION DEL INFORME DE EVALUACION Y SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION D.G. INCAN N° 162/2025 QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2025 “ADQUISICION DE CONTRASTE PARA ESTUDIOS Y EL MEDICAMENTO PARA PACIENTES DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 461.669, CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Página | 1/3

Capiatá, 31 de octubre del 2025.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2025 “ADQUISICION DE CONTRASTE PARA ESTUDIOS Y EL MEDICAMENTO PARA PACIENTES DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 461.669.-

CONSIDERANDO:

Que, Resolución D.G. INCAN N° 162/2025 de fecha 06 de octubre del 2025, por cual se adjudica la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2025 “ADQUISICION DE CONTRASTES PARA ESTUDIOS Y MEDICAMENTO PARA PACIENTES DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 461.669, en correspondencia al Informe de Evaluación de Ofertas del presente Comité Evaluador de fecha 30 de septiembre del 2025.

Que, por Memorándum UOC se informan las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuanto a la Primera Etapa de Adjudicación, que expone: “Se observa que la disminución de cantidades mínimas realizada por el comité de evaluación no se ajusta a lo establecido en la Res. DNCP 230/25 Art. 48 último párrafo, al disminuir las cantidades mínimas establecidas en la base de la contratación. (Ver la cantidad mínima). // 2. En la Res. De Adjudicación no se menciona la situación del ítem N° 4”.

Que, se observa la RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION del Comité Evaluador de fecha 31 de octubre de 2025, suscripto por los siguientes integrantes: la Lic. Dalia Mabel Ayala, en representación de la Dirección Administrativa, Qca. Fca. Norma Melgarejo, en representación de Farmacia, la Dra. Tiana Tonina y la Dra. Andrea Quiñonez, en representación de la Dirección Médica; todas del Instituto Nacional del Cáncer, en relación a la adjudicación de los ítems N° 1, 2 y 3, específicamente en la cantidad mínima consignada en el Cuadro de Precios Adjudicados, verificados el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta de los proveedores LABORATORIO ALMOS S.A., DALLAS S.A. y MATHER COMPANY S.R.L., se concluye que las cantidades mínimas fueron consignadas de manera incorrecta en la transcripción de los datos.

Esto, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 230/2025, que en su Art. 48 estipula: “Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante deba disminuir las cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación, ni desvirtuar la naturaleza del contrato abierto y deberá exponer la situación en el correspondiente informe de evaluación o en la Resolución de Adjudicación”. En consecuencia, este Comité Evaluador procede a adecuar las cantidades mínimas adjudicadas correspondientes a los ítems N° 1, 2 y 3, mediante la Rectificación del Cuadro de Precios Adjudicados en consonancia a los documentos licitatorios, Pliego de Bases y Condiciones, normativas legales vigentes y la oferta del proveedor.

Que, del mencionado Informe se desprende LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA; por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, recomienda RECTIFICAR la recomendación de la Comisión Evaluadora según Informe de Evaluación de Ofertas aprobada por Resolución D.G. INCAN N° 162/2025, en referencia a las cantidades mínimas adjudicadas de los ítems N° 1, 2 y 3 adjudicadas a las empresas LABORATORIOS ALMOS S.A., DALLAS S.A. y MATHER COMPANY S.R.L.; y MANTENER vigentes e invariables los demás puntos no afectados del Informe de Evaluación de fecha 30/09/2025.

Que, corresponde mencionar que el ítem N° 4 Vaselina – líquida, se DECLARA DESIERTO en cumplimiento a la Ley N° 7021/22 en su Art. 56 inc. a), por no contar con oferta susceptibles de analizar técnica y económicamente.

Que, de acuerdo con lo expuesto corresponde se suscriba la Resolución en los términos precedentemente expuestos para la Rectificación de la adjudicación correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2025 “ADQUISICION DE CONTRASTE PARA ESTUDIOS Y EL MEDICAMENTO PARA PACIENTES DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 461.669, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.

Que, por Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero del 2025, Art. 7 “Autorizar a “... UOC N° 03 - Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional. Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22;...”



[Firma]
Directora General
INCAN



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 226/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACION DEL INFORME DE EVALUACION Y SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION D.G. INCAN N° 162/2025 QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2025 “ADQUISICION DE CONTRASTE PARA ESTUDIOS Y EL MEDICAMENTO PARA PACIENTES DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 461.669, CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la Rectificación del Informe de Evaluación de Ofertas, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2025 “ADQUISICION DE CONTRASTE PARA ESTUDIOS Y EL MEDICAMENTO PARA PACIENTES DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 461.669.

Artículo 2° RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución D.G. INCAN N° 162/2025 que adjudica la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2025 “ADQUISICION DE CONTRASTE PARA ESTUDIOS Y EL MEDICAMENTO PARA PACIENTES DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 461.669, en base a la Rectificación del Informe de Evaluación, el cual queda redactado como sigue:

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Fabricante	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)	Empresas Adjudicadas
1	POLIETILENGLICOL POLVO 3350	UNIDAD	FRASCO	BAREX	LABORATORIOS FRASCA S.R.L PARA LABORATORIO DOMINGUEZ	ARGENTINA	1.500	2.700	82.500	123.750.000	222.750.000	LABORATORIO ALMOS S.A.
2	PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCION ORAL	UNIDAD	SOBRE	LAXABIN CLEAN	DALLAS S.A.	NACIONAL	3.000	5.400	61.425	184.275.000	331.695.000	DALLAS S.A.
3	IOBITRIDOL INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO	XENETIX 300	GUERBET PRODUCTOS RADIOLOGICOS LTDA	BRASIL/FRANCIA	4.560	8.208	494.500	2.254.920.000	4.058.856.000	MATHER COMPANY S.R.L.
5	MORFINA CLORHIDRATO	UNIDAD	VIAL	QUIMFADOL	QUIMFA S.A.	NACIONAL	48.000	95.040	7.700	369.600.000	731.808.000	QUIMFA S.A.
				MORFINA CLORHIDRATO 1% CATEDRAL	SCAVONE HNOS S.A. - LABORATORIOS	PARAGUAY	28.800	57.024	7.700	221.760.000	439.084.800	SCAVONE HNOS S.A.
				QUIMFADOL	QUIMFA S.A.	NACIONAL	19.200	38.016	7.700	147.840.000	292.723.200	QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.
Montos Totales										3.302.145.000	6.076.917.000	

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa LABORATORIO ALMOS S.A. es de Gs. 123.750.000 (guaraníes ciento veintitrés millones setecientos cincuenta mil).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa LABORATORIO ALMOS S.A. es de Gs. 222.750.000 (guaraníes doscientos veintidós millones setecientos cincuenta mil).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa DALLAS S.A. es de Gs. 184.275.000 (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones doscientos setenta y cinco mil).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa DALLAS S.A. es de Gs. 331.695.000 (guaraníes trescientos treinta y un millones seiscientos noventa y cinco mil).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa MATHER COMPANY S.R.L. es de Gs. 2.254.920.000 (guaraníes dos mil doscientos cincuenta y cuatro millones novecientos veinte mil).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa MATHER COMPANY S.R.L. es de Gs. 4.058.856.000 (guaraníes cuatro mil cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa QUIMFA S.A. es de Gs. 369.600.000 (guaraníes trescientos sesenta y nueve millones seiscientos mil).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa QUIMFA S.A. es de Gs. 731.808.000 (guaraníes setecientos treinta y un millones ochocientos ocho mil).



Dra. Mabeli Noguera
Firmatara General



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAI
TFSÁI HA TEKO
PORÁVE
MOTENONGEMA



INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 226/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACION DEL INFORME DE EVALUACION Y SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION D.G. INCAN N° 162/2025 QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2025 “ADQUISICION DE CONTRASTE PARA ESTUDIOS Y EL MEDICAMENTO PARA PACIENTES DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 461.669, CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Capiatá, 31 de octubre del 2025.-

Página | 3/3

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa SCAVONE HNOS S.A. es de Gs. 221.760.000 (guaraníes doscientos veintiún millones setecientos sesenta mil).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa SCAVONE HNOS S.A. es de Gs. 439.084.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y nueve millones ochenta y cuatro mil ochocientos).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. es de Gs. 147.840.000 (guaraníes ciento cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta mil).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. es de Gs. 292.723.200 (guaraníes doscientos noventa y dos millones setecientos veintitrés mil doscientos).

El Monto Mínimo Total asciende a la suma de Gs. 3.302.145.000 (guaraníes tres mil trescientos dos millones ciento cuarenta y cinco mil).

El Monto Máximo Total asciende a la suma de Gs. 6.076.917.000 (guaraníes seis mil setenta y seis millones novecientos diecisiete mil).

Artículo 3° **DECLARAR DESIERTO** el ítem N° 4 – Vaselina líquida, en cumplimiento a la Ley N° 7021/22 en su Art. 56 inc. a), por no contar con oferta susceptibles de analizar técnica y económicamente.

Artículo 4° **ANEXAR** la presente Resolución a la Resolución D.G. INCAN N° 162/2025 que formará parte integral del mismo.

Artículo 5° **DISPONER** que los demás puntos no afectados por la presente Resolución permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar



Dra. Jabibi Noguera
Directora General
INCAN

DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional Del Cáncer